



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

33

ACUERDO No.

DE 23 NOV. 1977

19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL FONDO ROTATORIO DE TRANSITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL APORTE UN LOTE DE TERRENO A LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA"

\*\*\*

SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI





## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

33

DE 197

23 NOV. 1977 )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL FONDO ROTATORIO DE TRANSITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL APORTE UN LOTE DE TERRENO A LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1913, y

### C O N S I D E R A N D O :

Que el Fondo Rotatorio de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Tránsito Municipal constituyó con el Instituto Nacional del Transporte (INTRA) una sociedad denominada "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA", mediante escritura pública No. 12 del 13 de enero de 1977 de la Notaría Séptima del Circuito de Cali.

Que la empresa "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA" tiene como uno de sus objetivos sociales el de diagnosticar el estado general del funcionamiento de vehículos automotores de servicio público y particular; que para el desarrollo de este objetivo instalará e implementará en la ciudad de Cali un centro de revisión de vehículos automotores.

Que el Decreto 1344 de 1970 (Código Nacional de Tránsito) establece la obligación de que los vehículos automotores para poder transitar dentro del territorio nacional, deben encontrarse en condiciones mínimas de seguridad, y para garantizar tales condiciones, a través del Decreto 1147 de 1971, reglamentario del Código Nacional de Tránsito, se facultó expresamente a las oficinas de Tránsito para que desarrollen y efectuen la revisión técnica mecánica de los vehículos automotores.

Que las oficinas de Tránsito facultadas para desarrollar la revisión técnica, carecen de los elementos técnicos y humanos necesarios que les permitan garantizar una revisión técnica mecánica confiable y segura, siendo lo anterior una de las causas preponderantes de la inseguridad en las vías públicas y el consiguiente aumento de la accidentalidad.

Que la referida sociedad, realizará con equipos especializados y personal calificado la revisión técnica mecánica del parque automotor de la ciudad de Cali, con lo cual se logrará garantizar a la ciudad la permanencia de unos vehículos automotores que cumplan con condiciones mínimas de seguridad y brindará además a la comunidad un medio expedito, técnico y confiable para el desarrollo de esta obligación, aumentándose por ende el nivel de servicio que requiere la ciudadanía.

Que en la actualidad se carece del área necesaria para la instalación del Centro de Revisión de Vehículos Automotores que cumpla con los requisitos mínimos para su debido funcionamiento.

Que la ubicación de las instalaciones del Centro de Revisión de Vehículos Automotores debe permitir a los usuarios un fácil y rápido acercamiento a través de las principales vías de la ciudad para hacer uso de sus servicios, además de permitir que el servicio pueda ser prestado durante el mayor número de horas posibles a fin de atender con amplitud las necesidades de éstos.

Que la operación del Centro de Revisión exige que se halle localizado anexo a una vía de suficiente capacidad y que permita el acceso rápido y continuo de los vehículos que necesiten hacer uso de sus servicios.

Que la Junta de la oficina de Planeación Municipal en sesión No. 437 del 30 de agosto de 1977 conoció la anterior propuesta, considerando de suma importancia la realización del proyecto y aceptó la destinación del lote referido para la instalación del Centro de Revisión de Vehículos Automotores, que en este caso específico el aporte sería un lote de propiedad del Municipio de Cali ubicado en la Autopista Oriental (calle 70) entre la Avenida 4a. Norte y Autopista Cali-Yumbo y localizado entre las siguientes coordenadas: 14.800 N, 14.930 N y 13.370 E, 13.500 E, hasta una extensión de 5.000 M2,

A C U E R D A :

Artículo 1o. - Autorizar al señor Alcalde Municipal para que transfiera por escritura pública y como aporte de capital, el globo de terreno considerado en el último considerando del presente Acuerdo en la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Artículo 2o. - El aporte del globo de terreno mencionado en la referida Sociedad se efectuará con cargo de aporte de capital del Fondo Rotatorio de Tránsito Municipal de Cali en la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Artículo 3o. - El lote de terreno objeto del presente Acuerdo será destinado por la empresa "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA", para la instalación y construcción de un Centro de Revisión de Vehículos.

Artículo 4o. - El Fondo Rotatorio de Tránsito trasladará a la administración central del Municipio de Cali, los valores correspondientes a las utilidades que se liquiden en cada ejercicio y que correspondan al aporte de capital representado por el valor del lote de que se trata en este Acuerdo.

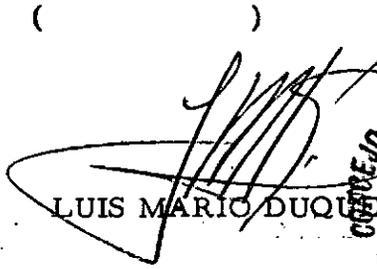
Artículo 5o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977)

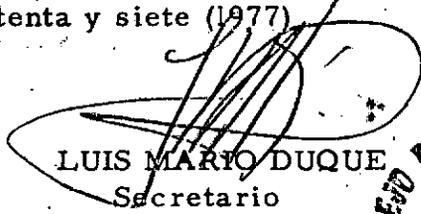
EL PRESIDENTE,

*German Navarro Palacios*  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
GERMAN NAVARRO PALACIOS  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

( )  
  
LUIS MARIO DUQUE  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primero y segundo debates, en las sesiones del 2 y 26 de septiembre, tercer debate, en la sesión del 4 de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977)

  
LUIS MARIO DUQUE  
Secretario  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

nms.

Cali, 22 NOV. 1977

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior  
A C U E R D O No. 33

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



A L C A L D I A

Cali, 23 NOV. 1977

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ERNESTO GONZALEZ CAICEDO  
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

LUIS ALFONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL



PIEDAD VARELA MARMOLEJO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



OSCAR ZAMORANO SOLORIZANO  
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES



ARMANDO APARICIO CONDE  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



CIRO EDUARDO SORTES VALLEGAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 23 NOV. 1977

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O  
No. 33

LUIS ALFONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



dvz

DEPARTAMENTO DEL VALLE

GOBERNACION

RESOLUCION No. 2561 DE 19<sup>78</sup>

*Octubre 9*

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo 33 de 1977, noviembre 23, por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para que a través del Fondo Rotatorio de Tránsito adscrito a la Secretaría de Tránsito Municipal aporte un lote de terreno a la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con la anotación de que debe observarse lo preceptuado en el artículo 80. del decreto nacional No. 49 de 1932 que dispone que " todos los Contratos en que intervenga un Municipio y para cuya validez se necesite el otorgamiento de Escritura Pública, deberán ser aprobados por el respectivo Concejo y en virtud de Acuerdo, en el cual quedarán incorporados textualmente dichos Contratos.

Comuníquese. Publíquese.

Expedida en Santiago de Cali a *9 de octubre* de 1978 (mil novecientos setenta y ocho)

*[Signature]*

JAIME ARIZABALETA CALDERON  
Gobernador



*[Signature]*

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
Secretario de Gobierno



*[Signature]*

ALBERTO MONTOYA MONTOYA  
Jefe de Asesoría y Consulta

*[Handwritten signature]*